

**AVISO**

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO** EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

**HACE SABER:**

Que el señor OLIVER OCAMPO OCAMPO, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo EXP 005-2011.

Que el día 13 de mayo de 2014 se efectuó notificación por correo conforme los parámetros establecidos en el artículo 826 del Estatuto Tributario. Notificación que al ser devuelta por el correo, como se evidencia en la guía 791973280 permite que se pueda efectuar la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 568 del estatuto tributario.

Conforme a lo anterior se procede a realizar notificación del Auto Proferido El 13 DE MARZO DEL 2012, Mediante el cual se libró Mandamiento de Pago No 005-11 en contra de OLIVER OCAMPO OCAMPO, a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, el cual Dispone:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en contra del señor OLIVER OCAMPO OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.530.758, por cuantía de UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.306.503,00)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva de los intereses moratorio causados a partir del día 27 de abril de 2011, fecha en la que empezó a correr el termino moratorio por no cancelar el valor de la multa en tiempo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese este acto al ejecutado al tenor del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, informándole que tienen 10 días para comparecer a esta oficina una vez sea citado, de lo contrario, será notificado por correo, una vez notificado cuenta con el termino de 15 días para cancelar la obligación o para presentar excepciones del artículo 831 del mencionado estatuto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Decretar y ordenar las medidas previas en aras de garantizar el pago de la obligación, en aplicación al artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional y librar los respectivos oficios.

**ARTICULO QUINTO:** contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno.

Conforme a lo ordenado en el artículo 568 del estatuto tributario se publica el presente aviso en la página web de la corporación por el término de un día (1) el dieciocho (18) de junio del 2014, a las 8 de la mañana.



**JHON FABER QUINTERO OLAYA**

**Jefe Oficina Asesora Jurídica**

Elaboro Yuly Alejandra Zambrano Arias